

Vicepresidente, señor Director general de Bellas Artes.

Vocales: Señores Director general del Turismo, Rector de la Universidad de Valladolid, Alcalde de Toledo, don Francisco Javier Sánchez Cantón, don Pedro Muguruza Otaño y Mr. Archer M. Huntington.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 21 de septiembre de 1942 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico la llamada Muralla del Mar, de Palma de Mallorca (Baleares).

La llamada Muralla del Mar es lo único que queda hoy en pie del antiguo cinturón defensivo o recinto contiguo abaluartado de Palma de Mallorca, construido en el último tercio del siglo XVI. No forma en el día esta Muralla un lienzo seguido, pues desde su extremo de Poniente llega sólo a la actual Plaza de Atarazanas. Aquí se interrumpen y siguen su línea los edificios del Consulado del Mar, la Lonja y la Avenida de entrada a la ciudad desde el puerto, para volver a surgir, ya sin otra interrupción, hasta el baluarte del Príncipe, en el extremo de Levante.

A fines del pasado siglo, una Ley entregó al Ayuntamiento de Palma de Mallorca, para su derribo y consiguientes obras de ensanche y urbanización de la ciudad, el conjunto del recinto fortificado, con la única excepción de la parte de la muralla que da al mar. Algo de lo que por virtud de dicha Ley se destruyó hubiera podido conservarse sin daño ni estorbo para el ensanchamiento de la población; por ejemplo, la puerta árabe de Bad-el-Kolof, derribada aun después de declararla oficialmente Monumento Nacional en 1908. Y sería imperdonable reincidencia la destrucción del último vestigio de la antigua Palma amurallada, donde quedan en pie todavía dos puertas, y que sirve de basamento a la acrópolis, que integran la Catedral, los Palacios Episcopal y de la Almudaina, la Lonja y el Consulado del Mar, cuyos soberbios perfiles arquitectónicos son simpáticamente característicos de la inconfundible silueta de la bellísima ciudad mediterránea.

Por las razones expuestas; vistos los informes de las Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia y el de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico la llamada Muralla del Mar, de Palma de Mallorca (Baleares).

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento, propiedad del Estado, será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional, exigiéndose el estricto cumplimiento de las prescripciones determinadas por la ley del Tesoro Artístico.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 21 de septiembre de 1942 por el que se declara Monumento Histórico-Artístico la casa donde nació Isabel la Católica, en Madrigal de las Altas Torres (Avila).

En Madrigal de las Altas Torres (Avila), e incorporada al Convento de las Agustinas, se encuentra la casa donde nació Isabel la Católica, la gran Reina unificadora de España. Esta Casa Real es muy humilde en su interior, y aunque la parte externa tiene alguna mayor prestancia, porque se la da una torre con galería o paseador de arcos rebajados y su balanda con celosía de ladrillo, es, con todo, de aspecto pobre. Mas si escasea en ella el mérito artístico y sólo vale en cuanto ejemplar intacto de una casa castellana del siglo XV, es inapreciable como monumento histórico, al que muy pocos se pueden comparar.

Tiene, pues, indiscutible derecho este modesto palacio a figurar entre los más prestigiados de la Nación, debiéndosele convertir en lugar visitable y colocar bajo la tutela y protección del Estado.

En consecuencia, y vistos los informes de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes de San Fernando y el de la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara Monumento Histórico-Artístico la casa donde nació Isabel la Católica, en Madrigal de las Altas Torres (Avila).

Artículo segundo.—La tutela de este Monumento será ejercida por el Ministerio de Educación Nacional, el cual cuidará de restaurarlo con un criterio histórico y dotarlo del mobiliaje adecuado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en

Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 21 de septiembre de 1942 por el que se nombra Vocal del Patronato de la Alhambra a don Antonio Marin Ocete.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Vocal del Patronato de la Alhambra al Catedrático de la Universidad de Granada don Antonio Marin Ocete, para la vacante producida por el fallecimiento de don José María Rodríguez Acosta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 21 de septiembre de 1942 por el que cesa como Rector de la Universidad de Santiago don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Rector de la Universidad de Santiago, por pasar a prestar sus servicios docentes a otra Universidad, don Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

DECRETO de 21 de septiembre de 1942 por el que se nombra Rector de la Universidad de Santiago a don Luis Legaz y Lacambra.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Rector de la Universidad de Santiago a don Luis Legaz y Lacambra, Catedrático de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JOSE IBANEZ MARTIN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETOS de 19 de septiembre de 1942 por los que se declara jubilados a los Presidentes del Consejo de Obras Públicas en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos que se mencionan.

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Presidente del Consejo de Obras Públicas en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Carlos Escolar Aragón, que cumplió la edad reglamentaria el día dos de septiembre del año en curso, fecha de su cese en el servicio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PENA BOEUF

En virtud de lo prevenido en el artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y lo dispuesto en la Ley de treinta de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Declaro jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Presidente del Consejo de Obras Públicas, en situación de supernumerario en servicio activo en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Emilio Azarola Grestillón, que cumplió la edad reglamentaria el día treinta y uno de julio último, fecha de su cese en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
ALFONSO PENA BOEUF